



Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2024-MDBU

Bella Unión, 19 de junio del 2024.

VISTO:

El Oficio N°005-2024-JP-BU, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Jueza de Paz del Distrito de Bella Unión, Hoja de Coordinación N°132-2024-OGAYF/MDBU, fecha 05 de junio de 2024, el encargado de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), corroborando con el artículo 41° cita que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 64° de la Ley acotada, señala que "(...) Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los bienes donados, deberá ser aprobado mediante acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión, debe fijarse de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N°005-2024-JP-BU, de fecha 04 de junio de 2024, la Jueza de Paz del Distrito de Bella Unión, solicita apoyo con mobiliario para el despacho del Juzgado de Paz del Distrito de Bella Unión, (01 impresora, 10 archivadores y 05 paquetes de hojas bond), según la Ley N°29824, en el capítulo III, artículos 53° y 54°.

Con Hoja de Coordinación N°132-2024-OGAYF/MDBU, fecha 05 de junio de 2024, el encargado de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que, con proveído de la Oficina de Logística y Patrimonio, dispone que si se cuenta con los bienes y útiles de escritorio solicitado mediante Oficio N°005-2024-JP-BU; solicitando se apruebe dicho pedido mediante acuerdo de concejo, por parte del Pleno del Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del





Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

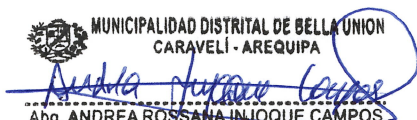
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBA por UNANIMIDAD la Aprobación de apoyo con mobiliario para la oficina del Juzgado de Paz del Distrito de Bella Unión.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo, a Gerencia Municipal y demás áreas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INLOQUE CAMPOS
CAL 63809
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD VAN VEGA TAÍPE
ALCALDE

